

**ESTATUTO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE ASFALTOS Y VÍAS (EMAVIAS)
GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**CAPÍTULO I
NATURALEZA, OBJETIVOS Y COMPETENCIAS**

Artículo 1º.- (Naturaleza jurídica y domicilio). I. La Empresa Municipal de Asfaltos y Vías (EMAVIAS) creada en virtud al artículo 111 de la Ley de Municipalidades N°2028 del 28 de octubre de 1999, es una entidad pública municipal sometida al régimen administrativo descentralizado, que se constituye como organismo técnico con personalidad jurídica y patrimonio propio; está regida por el principio de eficiencia y eficacia administrativa, bajo criterio gerencial para la consecución de sus fines de manera oportuna, confiable y económica.

II. Su domicilio se encuentra en la ciudad de La Paz, y ejerce su actividad bajo tuición del Gobierno Municipal de La Paz.

Artículo 2.- (Fines). Son fines de EMAVIAS:

- a) Ejecutar las obras viales provenientes de la Planificación Urbana priorizada por el GMLP, a través de la Oficialía Mayor Técnica, ofreciendo precios altamente competitivos;
- b) Asumir la administración de los Laboratorios de Asfaltos y Suelos, y las Plantas Asfaltadora y Chancadora, anteriormente a cargo de la Unidad de Mantenimiento de Vías (UMAVI), velando por su mantenimiento y mejora;
- c) Prestar servicios de calidad en obras de asfaltado y afines en beneficio de la población del Municipio de La Paz.

Artículo 3.- (Objetivos). Constituyen objetivos de EMAVIAS:

- a) Ejecutar obras de asfaltado de vías en base a los criterios de planificación urbana y priorización a cargo del GMLP;
- b) Dotar a las obras de asfaltados, de obras complementarias requeridas y de señalización horizontal y vertical, conforme a criterios normalizados establecidos en el GMLP;
- c) Ejecutar bacheos en la ciudad, de acuerdo a un cronograma anual aprobado por el GMLP;
- d) Ofrecer servicios de asfaltado a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, dentro de las normas vigentes, y percibir a cambio, las tarifas que apruebe para el efecto el Concejo Municipal de La Paz.

Artículo 4.- (Subcontratación de empresas). EMAVIAS debe ejecutar las obras de asfaltados y afines, una vez que le sean delegadas expresamente por el GMLP y sus dependencias; encontrándose facultada para subcontratar a empresas y microempresas, para el mejor cumplimiento de sus fines y objetivos.

Artículo 5.- (Competencias y atribuciones). EMAVIAS, como ente de derecho público, tiene las siguientes competencias y atribuciones:

- a) Ejecutar y realizar todos los actos de administración, comercio o industria necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;
- b) Emitir normas internas inherentes a su administración;
- c) Recibir donaciones, legados y empréstitos de entidades nacionales, internacionales o gobiernos extranjeros, concernientes a su objeto, con sujeción a las normas legales en vigencia y aprobación del HCM;
- d) Administrar, desarrollar y mejorar los servicios de asfaltado asignados por parte del GMLP, pudiendo realizar las gestiones correspondientes para lograr su sostenimiento.

Artículo 6.- (Sujeción a la Ley de Administración y Control Gubernamentales N°1178). Los actos de EMAVIAS así como los de su Directorio y los encargados de su gerencia y administración, se regirán por la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 de 20 de julio de 1990 y sus normas complementarias.

Artículo 7.- (Gestión y Control). EMAVIAS como entidad pública descentralizada goza del derecho a aplicar el Control Interno Previo y Posterior, con independencia y sujetándose únicamente a lo dispuesto por la Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178 y la normativa complementaria, sin perjuicio de la tuición que ejerce sobre ella, el GMLP.

Artículo 8.- (Fiscalización de obras). Las obras a ser ejecutadas por EMAVIAS, serán fiscalizadas por la Dirección de Fiscalización del GMLP, con opción a control detallado y acceso directo a los laboratorios de EMAVIAS.

Artículo 9.- (Abreviaciones). A los efectos del presente estatuto se tomarán en cuenta las siguientes abreviaciones:

GMLP = Gobierno Municipal de La Paz

HCM = Honorable Concejo Municipal de La Paz

EMAVIAS = Empresa Municipal de Asfaltos y Vías

CAPÍTULO II REGIMEN PATRIMONIAL, ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 10.- (Bienes Patrimoniales). El patrimonio de EMAVIAS, está constituido por:

- a) Los bienes de dominio público que el GMLP afecte, previa autorización del Concejo Municipal a favor de EMAVIAS;
- b) Los bienes muebles de propiedad del GMLP asignados a EMAVIAS, de acuerdo a inventario valorado;
- c) Los bienes que a cualquier título adquiera EMAVIAS en el futuro;
- d) Los aportes y/o donaciones que realicen organizaciones o instituciones públicas y/o privadas, sean nacionales o internacionales a favor de EMAVIAS;

